RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia. 11001 3103 022 2020 00331 00ok

De conformidad con el artículo 92 del C.GP., se acepta el retiro de la demanda. Por secretaría realícese el oficio de compensación, así como también déjense las constancias de rigor en el SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
244d89cc2ce31756bdce06767b1ffcd3af0e91c53f5c3cd3f3f6dfbed3959c82
Documento generado en 29/06/2021 12:13:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica